



**POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA  
GRUPO ISASTUR**

Versión	Realizada	Aprobada	Revisión
1.0	Comité Cumplimiento	Consejo de Administración u Órganos de Administración 	Anual

Agosto 2023.



## **Indice**

- 1. Ámbito de aplicación y finalidad**
- 2. Principios**
- 3. Prácticas tributarias**
- 4. Control y difusión**



## **1. Ámbito de aplicación y finalidad**

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Ingeniería y Suministros Asturias, S.A y por los respectivos Órganos de Administración de las sociedades que forman parte del Grupo Isastur, y su finalidad es asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal en el Grupo y coordinar la política fiscal seguida por cada una de las entidades pertenecientes al mismo.

## **2. Principios**

El cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Grupo Isastur se regirá por los siguientes principios:

- a) Cumplimiento de la normativa en materia fiscal tanto nacional como la de los distintos territorios en los que el Grupo desarrolla su actividad empresarial.
- b) La búsqueda de una interpretación razonable de la normativa tributaria aplicable a la hora de tomar decisiones empresariales.
- c) Prevenir y reducir riesgos fiscales a la hora de diseñar la estrategia empresarial del Grupo.
- d) El respeto a la legalidad vigente, la lealtad, buena fe y colaboración con las autoridades fiscales tanto nacionales como de los países en los que el Grupo desarrolla su actividad.

## **3. Prácticas tributarias**

Las sociedades del Grupo se comprometen a actuar conforme a las siguientes prácticas tributarias:

- a) Evitar el uso de estructuras artificiosas que resulten ajenas a las actividades desempeñadas por las sociedades del Grupo con la finalidad última de evitar o reducir la carga fiscal.
- b) Evitar la realización de operaciones o transacciones con entidades vinculadas por motivaciones estrictamente fiscales y de traslado de beneficios a territorios de baja o nula tributación.
- c) Evitar el uso de estructuras de carácter opaco con la finalidad de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales de su titular real.
- d) Evitar la constitución, creación, compra de entidades residentes en paraísos fiscales.



- e) Colaborar con las autoridades fiscales nacionales o de los territorios en los que operen las sociedades del Grupo.
- f) Presentar las declaraciones tributarias que sean exigidas por la normativa fiscal aplicable en cada país y territorio en los que el Grupo desarrolla su actividad, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles y aplicando los incentivos fiscales que la normativa establece conforme a derecho en cada uno de dichos países y territorios.
- g) Facilitar la información y documentación que sea requerida por las autoridades fiscales competentes.
- h) Informar a los respectivos Consejos y Órganos de Administración, con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales, así como de la presentación del Impuesto sobre Sociedades de los criterios en materia fiscal aplicados por la sociedad durante el ejercicio fiscal.
- i) Informar al Consejo de Administración u Órganos de Administración de las consecuencias fiscales derivadas de las operaciones y transacciones que se sometan a su aprobación.
- j) Fomentar las prácticas dirigidas a evitar o minorar riesgos fiscales, así como de evitar los conflictos en materia de interpretación de la norma tributaria a través de las consultas tributarias.

#### **4. Control y difusión**

Cada una de las sociedades que formen parte del Grupo Isastur y a las que resulte de aplicación el presente documento, adoptará los mecanismos de control que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria, tanto nacional como la de terceros países en los que el Grupo desarrolle su actividad empresarial.

Los anteriores principios y prácticas en materia fiscal serán ejecutados por los Departamentos Financieros de cada una de las sociedades del Grupo y comprenderá la totalidad de países, territorios y jurisdicciones en los que el mismo opere, así como la totalidad de negocios.

Las sociedades del Grupo adoptarán los mecanismos de control conducentes a asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal, para lo cual se implantará, bajo la supervisión de los respectivos Órganos de Administración, de un sistema de análisis y gestión de riesgos, en el que estarán incluidos los fiscales, con la finalidad de proceder a su identificación, así como al diseño de las medidas de prevención que resulten oportunas.

El presente documento se difundirá a través de su incorporación a la página web del Grupo, así como en la Intranet.